

Documento de Apoyo Implementación SisFet Web – Chubut

RECOMENDACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Antes de comenzar con la carga de analíticos deberán enviar a los correos institucionales de los referentes de sus regiones **la nómina de egresados digitalizada en formato PDF**(el mismo no cambio el formato). Como así también documentación respaldatoria en caso de Duplicados, Disposiciones, etc.

- departamentotitulos.riviii@educacionvirtual.chubut.edu.ar (Regiones I y III)
- departamentotitulos.rii@educacionvirtual.chubut.edu.ar (Región II)
- departamentotitulos.riv@educacionvirtual.chubut.edu.ar (Región IV)
- departamentotitulos.rvyvi@educacionvirtual.chubut.edu.ar (Regiones V y VI)
- departamentotitulos.privada@educacionvirtual.chubut.edu.ar (Gestión privada)

DATOS INSTITUCIONALES:(en mayúscula y respetando acentuación)

- Nombre de la Escuela/Inst.: no deberá superar los 60 caracteres
- Domicilio: mencionar solo la calle principal y numeración de acuerdo a lo que figura en la Resolución de creación y/o padrón de Escuelas. (No deberá superar los 50 caracteres)
- Jurisdicción: PROVINCIA DEL CHUBUT
- Normativa Educativa Jurisdiccional: LEY VIII Nº 91
- Cartera Educativa: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL CHUBUT
- Área o Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA/PRIVADA o SUPERIOR

DATOS DEL EGRESADO: (en mayúscula y respetando acentuación)

- Nombre y apellido: no deberá superar los 40 caracteres. Si el egresado tiene más de 2 nombres y apellidos, se deben priorizar lo apellidos y luego los nombres que entren. Se aclarará en observaciones el nombre y apellido completo.
- Lugar de nacimiento no deberá superar los 40 caracteres: Se respeta si el DNI menciona: Ciudad (Provincia), o si el DNI menciona solo Provincia.
- N° de DNI: se mencionará “sin” puntuación
- CUIL: se mencionará “sin” ninguna puntuación y todo seguido, sin guiones.

Nota: Cuando el/ la estudiante solicita que en su título se mencione un nombre de pila diferente al consignado en el documento de identidad, por razones de identidad de género, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Res ME Nº 236/23

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio Nº 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina Nº 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

 titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Se procederá a confeccionar el certificado analítico utilizando un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad.

Ejemplo: Nombre de pila en DNI: Laura Antonella SOSA, mención en el título Daniel. (L. A) SOSA

ASIGNATURAS: (en mayúscula y respetando acentuación)

- Se debe respetar la nomenclatura de cada asignatura según el diseño curricular aprobado por Resolución.
- No deberán superar los 75 caracteres, “no utilizar” abreviaturas a menos que el espacio curricular supere los caracteres predestinados. Solo se aceptarán abreviaturas aprobadas por la Real Academia Española. Antes de abreviar, verificar que la asignatura ya está cargada.
- En las Asignaturas que tienen opciones se deberá mencionar “solo” ESPACIO DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL o ESPACIO DE OPCIÓN INSTITUCIONAL o el NOMBRE GENERAL aprobado en el diseño, más número romano si es necesario. La opción será aclarada en observaciones.
- Las Calificaciones Conceptuales/alfabéticas no deben estar abreviadas. Ej. BUENO, MUY BUENO, SUPERÓ, ALCANZO, APROBADO, etc.

DESCRIPCIÓN ADICIONAL DE LA CARRERA

- Mencionar número de escuela y para qué cohorte se aplicará la plantilla

SECTOR CONDICIÓN: Resolución CFE N° 479/24

(IMPLEMENTACION A PARTIR DE EMISIONES DE TITULOS AÑO 2025):

- **Regular:** Cuando se cursa la materia y se aprueba (independientemente de la forma de acreditación de sus saberes, sea promoción, rindiendo final en mesas examinadoras, rindiéndola previa, aunque haya transcurrido más de un ciclo lectivo de su fecha de egreso, planes de Finalización de Estudios FinEs, entre otras situaciones.
- **Libre:** Cuando no se cursa la materia y se rinde libre la asignatura mediante un examen. (Ejemplo adelantar curso Rs. ME. N° 29/24 Documento de Evaluación)
- **Equivalencia:** Este tipo de condición es particular ya que indica que el alumno no cursó esa materia en el establecimiento que emite el título. La movilidad de los estudiantes a través de las diferentes instituciones educativas del país implica una decisión de la escuela receptora sobre la valoración de los antecedentes educativos de la trayectoria del alumno que matricula. En ese sentido, la correspondencia sobre los estudios realizados en otras escuelas se da como equivalencia año a año, no materia a materia, siempre hablando en situaciones de movilidad en el nivel secundario. Es decir, si un alumno cursó y aprobó un 2º año en la Provincia de Córdoba y desea matricularse en 3º

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina N° 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

 titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar

año en la Provincia de Buenos Aires (misma estructura educativa de 6-6), el reconocimiento de sus antecedentes se da año a año; se aprueba por equivalencias su 2º año de Córdoba para incorporarse al 3º de Buenos Aires, **sin importar si el estudiante curso las mismas asignaturas** (ver excepción de Saberes Adquiridos). Esta condición se expresa acompañada de una calificación conceptual, “Aprobado”, y en la columna de mes y año se consigna el de la fecha de la normativa institucional de otorgamiento de la equivalencia. (dictamen definitivo de equivalencia o disposición interna refrendada por la supervisión) Cabe aclarar que en el ciclo básico de las escuelas especializadas en arte y 1 ciclo de las escuelas Técnicas deberán acreditar los espacios pertinentes a la especialidad.

- **Saberes Adquiridos:** Se utiliza para los casos de movilidad en los que la asignatura no se encuentra en el plan que ha cursado el/la alumno/a, pero sí en el plan al cual ingresa, y resulta indispensable adquirir los contenidos de la asignatura en cuestión para transitar adecuadamente el plan al cual ingresa. Esto puede ocurrir siempre hablando de educación secundaria solamente en el Ciclo Orientado, segundo ciclo de las escuelas Técnicas y de las escuelas especializadas en arte, para aquellas asignaturas específicas y de la formación General de la orientación. Con el objetivo de que el estudiante pueda incorporar saberes de la disciplina en cuestión, principalmente de la materia correlativa del año en que se incorpora. Por ejemplo, si el alumno se incorpora en 5º año en una orientación que contiene en su 4º año Ciencias Experimentales I , y necesita adquirir contenidos para un adecuado cursado de Ciencias Experimentales II de 5º año. En ese sentido la institución educativa plantea “estrategias para la adquisición de los saberes faltantes que corresponden al plan de estudios del establecimiento al que se incorpora el estudiante” (Res. CFE N° 102/10, Pag. 6).
- **PPI:** Refiere al Proyecto Pedagógico Individual (PPI) con el cual aprobó la asignatura en cuestión (Res. CFE N° 311/16, Res. ME N° 196/19). En este caso, se entiende que el cursado de la materia presento adecuación de contenidos. El Nivel y la Modalidad de Educación Especial, tendrán la corresponsabilidad de documentar el desarrollo de las capacidades, los saberes específicos y las competencias adquiridas, para asegurar el acceso, el aprendizaje y la participación de los/as estudiantes con discapacidad, a través de un “Informe de desarrollo de capacidades, saberes específicos y competencias adquiridas”(Art 38º). Se deberá agregar al certificado analítico las seis capacidades correspondientes en los años que estuvo acompañado con PPI.
- **Exceptuado:** Se utiliza cuando el alumno, por razones varias, se lo exceptúa del cursado de la materia. Cabe destacar que esta condición en la actualidad se ha dejado de utilizar mayormente, debido a que de alguna u otra manera, los alumnos participan siempre de la cursada regular. Sin embargo, es necesario incorporarla para la confección de títulos duplicados correspondientes a estudiantes que cursaron en épocas anteriores.

Articulación entre calificación y condición para las trayectorias Jurisdiccionales

- Calificaciones **NUMERICAS**, se utilizarán para la condición **Regular, Libre o PPI**. Según los casos descritos en el apartado anterior.

Calificación	Condición	Mes	Año	Establecimiento (*)
10	Regular	12	2018	En este establecimiento

- Calificación **APROBADO**, se utilizará para las condiciones **Equivalencia** o **Saberes Adquiridos**. Según los casos descritos en el apartado anterior.

Ejemplo: cuando en el espacio curricular se aplica Dictamen de Equivalencias, Disposición interna, Dto. N°144/08, Dto. Prov. N°146/08u otra norma legal Nacional o Provincial.

Calificación	Condición	Mes	Año	Establecimiento (*)
Aprobado	Equivalencia	12	2018	En este establecimiento

Fecha de la Disposición/Equivalencia

Calificación	Condición	Mes	Año	Establecimiento (*)
Aprobado	Saberes Adquiridos	12	2018	En este establecimiento

Fecha en la que rinde el espacio curricular

- **Caso particular** para calificación **APROBADO**: se utilizará la condición **Exceptuado** en los siguientes casos:

- Duplicados de títulos cuyos libros matrices no coinciden con lo aprobado en la Normativa. Se va a respetar la estructura curricular aprobada en la Normativa por sobre lo transcripto en el Libro Matriz.
- Cuando la Normativa aprobada oportunamente exprese que el espacio curricular se exceptúa del cursado (ejemplo: Disp. N°46/15, Disp. N°15/15, Rs.)

Calificación	Condición	Mes	Año	Establecimiento (*)
Aprobado	Exceptuado	12	2018	En este establecimiento

Misma fecha que tienen los espacios curriculares del ese año

IMPORTANTE: POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Intrajurisdiccional

- La única situación de trasladar la calificación de la otra Escuela es cuando se trata de idéntico plan de estudios (misma normativa jurisdiccional, misma validez nacional), ahí podemos trasladar la calificación y en establecimiento de cursada “otro establecimiento”. En calificación se coloca **NOTA NUMERICA**, en condición “**REGULAR**” y la fecha de acreditación de la misma. (recordar que la cohorte de estos estudiantes es la del plan al que se incorporan)

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina N° 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

 titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Interjurisdiccional

- En el caso de movilidad dentro del Ciclo Básico, para estudiantes que provienen de otras provincias, ya no se volcarán las calificaciones de trae aprobadas. En ese caso se consignará calificación **APROBADO**, condición **EQUIVALENCIA**. Mes y año de la Disposición interna.
- En el caso de movilidad dentro del Ciclo Básico, para estudiantes que provienen de otras provincias, ya no se darán por Exceptuados los espacios curriculares “Educación Tecnológica” y el “E.I.S”. En esos casos se consignará calificación **APROBADO**, condición **EQUIVALENCIA**. Mes y año de la Disposición.
- **LAS OPCIONES:** No regular, homologado, movilidad, promoción serán eliminado del Sisfet Web.
- **CASOS PARTICULARES:** En el caso de que el estudiante haya tenido Trayectoria Diversificada con Configuración de Apoyo (vigente hasta el año 2018, Rs. ME N° 749/11), mediante la cual se autorizaba la **Excepción** del cursado de algunas materias, se deberá consignar en calificación **APROBADO**, y en condición **EXCEPTUADO**.
- **EDUCACIÓN SUPERIOR:** En el caso de reconocimiento por movilidad de contenidos/saberes: Se completa calificación APROBADO, cuando en el espacio curricular se aplica dictamen definitivo para la adquisición de saberes y/o disposición interna, se debe consignar en condición por **SABERES ADQUIRIDOS** – Mencionar la fecha del dictamen o disposición.
- La única situación de trasladar la calificación del Instituto de origen es cuando se trata de idéntico plan de estudios (misma normativa jurisdiccional, misma validez nacional), ahí podemos trasladar la calificación y en establecimiento de cursada otro establecimiento: En calificación se coloca **NOTA NUMERICA y en condición “REGULAR”** y la fecha de acreditación de la misma (recordar que la cohorte de estos estudiantes es la del plan al que se incorporan)

CASOS PARTICULARES PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES: Cuando el estudiante haya egresado y al momento de emitir su título se detecta alguna irregularidad en el registro de su trayectoria (Ej: no se hizo la equivalencia en tiempo y forma), la cual deba subsanarse a través de una Disposición Interna. Para no generar una incompatibilidad entre la fecha de egreso y la fecha de la disposición. Se mencionará en los Espacios Curriculares alcanzados por esta Disposición en fecha: DICIEMBRE. Año: En el que ingreso a la Institución. -

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina N° 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

 titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar

SECTOR ESTABLECIMIENTO:

- En caso de seleccionar “EN OTRO ESTABLECIMIENTO”, en observaciones mencionar:
Ej.: 1ro a 2do año Escuela N° 760 en el caso de que la escuela pertenezca a otra jurisdicción deberá ser mencionada.

SECTOR OBSERVACIONES: (450 caracteres)

Se deberá consignar en este sector toda información especificada en los apartados anteriores, como así también cualquier otra información que tenga como fin aclarar la trayectoria académica del/la estudiante.

En el caso de tener problemas con el límite de caracteres, comunicarse con su referente para acordar como consignar la información.

EDUCACIÓN SUPERIOR: Además de lo mencionado en el apartado anterior, aquí se mencionará el CUE del anexo al cual pertenezca el estudiante. Ya que el sistema genera un solo usuario para la SEDE, quien estará encargada de emitir los títulos de todos sus anexos.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL PROVINCIAL N° 182/20 Y DISP.01/22 – CUÁNDO APLICAR

Todos los estudiantes de la provincia que hayan transitado el 2020/2021 como alumnos regulares fueron alcanzados por la Unidad Pedagógica. Algunas escuelas cerraron nota “en espejo” y otras de manera independiente entre ambos años (Nov. 2020 – Nov. 2021). En ambos casos se debe mencionar en observaciones la Rs. ME N° 182/20.

Sólo para aquellos estudiantes que hayan cerrado la Unidad Pedagógica hasta Mayo del 2022, se debe agregar también la Disp. Conj. N° 01/22.

Los espacios curriculares no aprobados hasta Mayo del 2022, quedaron en condición de previa lo que incide en su promoción al año inmediato superior, según lo establecido en el Documento de Evaluación (hasta dos espacios previos)

A continuación, se transcribe un caso de UNIDAD PEDAGÓGICA donde se transcriben los casos antes mencionados

Ejemplo

2do año	LENGUA Y LITERATURA	Nov.2020	Aprobó de manera independiente	} Rs. ME. N° 182/20
	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	May.2022	Cerro nota s/Disp. Conj. 01/22	
	LENGUA EXTRANJERA / INGLÉS	Nov.2021	Cerró nota en espejo 2020/2021	
	MATEMÁTICA	Nov.2021	Cerró nota en espejo 2020/2021	
	EDUCACIÓN FÍSICA	Nov.2020	Aprobó de manera independiente	
3er año	LENGUA Y LITERATURA	Nov.2021	Aprobó de manera independiente	} Rs. ME. N° 182/20
	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	May.2022	Cerro nota s/Disp. Conj. 01/22	
	LENGUA EXTRANJERA / INGLÉS	Nov.2021	Cerró nota en espejo 2020/2021	
	MATEMÁTICA	Nov.2021	Cerró nota en espejo 2020/2021	
	EDUCACIÓN FÍSICA	Nov.2020	Aprobó de manera independiente	

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson – Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina N° 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

✉ titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar

CASOS PARTICULARES DE DISEÑOS DE POLIMODAL, ITINERARIO FORMATIVO, TRAYECTOS TECNICOS PROFESIONALES Y MAESTRO MAYOR DE OBRAS:

Además de todas las recomendaciones especificadas anteriormente se suma:

Polimodal sin Itinerario formativo: En la grilla se debe cargar el plan completo y en particular en el Espacio de Definición Institucional no deben especificar el nombre de los módulos que dictaron, eso se aclara luego en el sector observaciones. Mas la Rs. ME N° 303/06.

El mismo criterio para los FOO Se mencionarán como: Formación Orientada Optativa I y Formación Orientada Optativa II Y en observaciones la opción que eligieron.

Normativa Jurisdiccional: Dto. Prov. N° 1423/01, RS. ME N° 140/01

Polimodal con Itinerario formativo: En la grilla se debe cargar el plan completo y en particular en el Espacio de Definición Institucional no deben especificar el nombre de los módulos que dictaron, eso se aclara luego en el sector observaciones. Y a continuación la leyenda “Itinerario Formativo Rs. ME N° 403/01 (441/03, 304/06 o la que corresponda) ANEXO ..., Hoja ...”

El mismo criterio para los FOO Se mencionarán como: Formación Orientada Optativa I y Formación Orientada Optativa II Y en observaciones la opción que eligieron

Normativa Jurisdiccional: Dto. Prov. N° 1423/01, Rs. ME N° 140/01

Polimodal y TTP: El título será integrado con ambos diseños. En la grilla se debe cargar el plan completo de Polimodal y en cada año agregar los nombres de los módulos que se dictaron en el TTP. Luego en observaciones se mencionan los módulos de los EDI. TTP Anexo... Hoja.... Y la leyenda de “**DUPLICADO**”

Título que otorga: Técnico en....

El mismo criterio para los FOO.

Normativa Jurisdiccional: Dto. Prov. N° 1423/01, Rs. ME N° 140/01, Rs. ME N° 403/01 (o la que corresp.)

Polimodal, TTP y MMO: El título será integrado con los tres diseños. En la grilla se debe cargar el plan completo de Polimodal y en cada año agregar los nombres de los módulos que se dictaron en el TTP. Y por último en el 4º año los módulos del MMO. Luego en observaciones se mencionan los módulos de los EDI. TTP Anexo... Hoja.... M.M.O. Anexo... Hoja.... Y la leyenda de “**DUPLICADO**”

Título que otorga: Maestro Mayor de Obras

Normativa Jurisdiccional: Dto. Prov. N° 1423/01, Rs. ME N° 140/01, Rs. ME N° 403/01 (o la que corresp.)

Validez Nacional Otorgada por: R.M.N N° 1194/06 MECyTN, la Validez de la cohorte del TTP y la Validez de la cohorte del MMO.

Para la educación secundaria Orientada de transición (6 años) se debe respetar el mismo criterio, lo único que cambia es la Normativa Jurisdiccional: Dto. Prov. N° 146/08, Ley VIII N° 91 y **solo** para los títulos integrados (**Polimodal, TTP – MMO**) agregar la Rs. 403/01 (o la que corresponda). Y la Validez Nacional, que en este caso siempre va a ser la del 1° año. -

IMPORTANTE: No se emiten más títulos individuales. Para los casos que tenían doble o triple trayecto, como se mencionó anteriormente, los títulos deben emitirse integrados.

IMPLEMENTACION DE DISEÑO CURRICULAR Res ME N°497/17 y N° 620/18 EPJA

Solo se contemplan dos implantaciones

1° Opción

Esta opción a la cual la mayoría de las instituciones educativa que ofrecen el diseño curricular de EPJA adhieren, lo que le permite un trabajo interdisciplinar con los espacios curriculares de los módulos de la formación General y la Orientada lo que facilita iniciar al estudiante el corredor pedagógico.

Esta opción favorece la movilidad escolar debido a que más del 90% de las instituciones educativas dictan este formato.

1° CICLO LECTIVO		2° CICLO LECTIVO		3° CICLO LECTIVO	
ESPACIO CURRICULAR	MES/AÑO	ESPACIO CURRICULAR	MES/AÑO	ESPACIO CURRICULAR	MES/AÑO
Modulo I FG	07/.....	Modulo III FG	12/.....	Modulo IV FG	12/.....
Modulo II FG	12/.....	Modulo I FO	12/.....	Modulo II FO	12/.....

2° Opción

Esta opción se desarrolla en forma cuatrimestral por modulo, en primer lugar, los de formación General y posteriormente lo de la formación Orientada.

1° CICLO LECTIVO		2° CICLO LECTIVO		3° CICLO LECTIVO	
ESPACIO CURRICULAR	MES/AÑO	ESPACIO CURRICULAR	MES/AÑO	ESPACIO CURRICULAR	MES/AÑO
Modulo I FG	07/.....	Modulo III FG	07/.....	Modulo I FO	07/.....
Modulo II FG	12/.....	Modulo IV FG	12/.....	Modulo II FO	12/.....

Nota Se recuerda que el diseño curricular de la Modalidad EPJA Res ME N°497/17 y N° 620/18 con Validez Nacional: Resolución Ministerial Nacional N° 1953/18 M.E y Resolución Ministerial Nacional N° 3080/19 M.E.C.C. y T. es de cursado presencial con una carga horaria que permite el dictado de las opciones mencionadas anteriormente, según el siguiente detalle:

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina N° 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

 titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar



Carga horaria de los Módulos

Ciclo	Módulos	Horas cátedras	Horas reloj
Formación Básica	1º Ciudadanía + EDI I	540	360
	2º Identidad + EDI II	540	360
	3º Comunicación	576	384
	4º Trabajo y Sociedad	576	384
Formación Orientada	1º A definir en cada orientación	504	336
	2º De Definición Institucional	504	336
	Total	3240	2160

Detalle de las cargas Horarias

Cualquier otra forma de implementación que no mantengan concordancia en relación a la carga horaria /implementación será motivo de rechazo por parte de este departamento.

Certificaciones del espacio curricular formación al mundo laboral (Nota N° 1295/2024 –DEGS)

Las Certificaciones de Formación Profesional (FP), emitidas en conjunto con los CFP, las cuales acompañan la Titulación del Nivel Secundario EPJA, deberán ser informada al Departamento de Títulos y Equivalencia a través del Sistema de Títulos. Para ello se deberá incluir la siguiente leyenda en el apartado de OBSERVACIONES.

Espacio Curricular: Formación Profesional Acercamiento al Mundo del Trabajo. Módulo I y II. Articula con el CFP N°, Certificación: (Ej: Auxiliar en Elaboración de Alimentos), 125 Hs.

Por otro lado, aquellas Escuelas EPJA que cuenten con un convenio vigente para la certificación con alguna Universidad u algún otro organismo que no dependa del Ministerio de Educación previo aval de la Dirección General de Asunto Jurídicos y de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) Paso seguido la escuela informara al departamento de títulos, legalizaciones y equivalencias a través del Sistema de Títulos en el apartado OBSERVACIONES la siguiente leyenda

Espacio Curricular: Formación Profesional Acercamiento al Mundo del Trabajo. Módulo I y II. Articula con.... (Ej: la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco), Certificación: (Ej: Gestor para el Desarrollo Emprendedor y Comunitario), 125 Hs, Expediente N°

En el caso de dispositivos de terminalidad FinEs, FinEs TEC o algún dispositivo que implemente la Jurisdicción:

FinEs y FinEs TEC:

Calificación: Nota numérica

Condición: Regular

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina N° 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Establecimiento: Otro Establecimiento

Observaciones: Agregar “Aprobado bajo el plan Fines/Fines Tec. Rs..../...”

Norma Jurisdiccional: La de su plan de estudios

Validez Nacional: Rs. Nac. N° 190/09

Mesa de examen libre o dispositivo Jurisdiccional:

Calificación: Nota numérica

Condición: Regular

Establecimiento: Este Establecimiento

Observaciones: información que iría en el plan de estudios

Norma Jurisdiccional: La del plan de estudios

Validez Nacional: La que corresponda por cohorte

DOCUMENTACION RESPALDATORIA:

Toda documentación respaldatoria que se remita a los correos institucionales debe estar en formato PDF y en un solo archivo.

Nóminas de egresados: Con los datos de los estudiantes que serán cargados en el Sisfet Web en el año en curso. Con sello “copia fiel del original”, firmado por la máxima autoridad del Establecimiento.

Duplicados: Adjuntar exposición policial, con sello “copia fiel del original”, firmado por la máxima autoridad del Establecimiento.

Para duplicados por actualización en el formato del título, adelantar el archivo del título anterior escaneado y luego remitir el original por bolsín.

Disposiciones: Con sello “copia fiel del original”, firmado por la máxima autoridad del Establecimiento.

El no envío de la documentación antes mencionada, será causal de rechazo del trámite.

LEGALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN AL EGRESADO:

Cuando el título sea firmado en “Seguimiento del Trámite” se podrá observar que cambia el estado **VALIDADO**, eso significa que ya se firmó. Luego se deben esperar 12 hs. Hasta que se genere el URL con toda la información de la SERIE y Numero. Recién en ese momento se podrá acceder al Título desde el mismo URL, o de la página ReFE: [MINED - Ministerio de Educación de la Nación. \(educacion.gob.ar\)](http://MINED - Ministerio de Educación de la Nación. (educacion.gob.ar))

Es importante que la Escuela sea la encargada de compartir el URL al email del egresado, ya que el informe desde el sistema no es automático. Quedará bajo el criterio y responsabilidad del Establecimiento formalizar dicha comunicación.

PARA LA SOLICITUD DE ALTA Y/O BAJA DE USUARIO CARGA Y FIRMA, escanear el código QR proporcionado por su referente regional. Todos los campos solicitados son obligatorios para la creación de usuarios.

QR Formulario de Alta / Baja Usuario institucional-carga



QR Formulario de Alta / Baja Usuario Institucional-Firma



Es responsabilidad del equipo directivo dar aviso de las altas y bajas.

El correo electrónico sisfetweb@educacionvirtual.chubut.edu.ar solo se utilizará para dudas y errores de la página SisFeT Web. Para dudas acerca de resoluciones, planes de estudio, equivalencias, etc. Comunicarse con su referente regional.

En el siguiente enlace <https://wakelet.com/wake/5kOVSBwIQb10-V2e8oi6r> podrán encontrar diferente normativa emanada por nuestro Ministerio, de interés que regula y establece pautas para las trayectorias académicas de los estudiantes, posterior registro y emisión de certificaciones.

Saludos cordiales

Equipo del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias.

Ministerio de Educación – Provincia de Chubut

Subsecretaría de Instituciones Educativas
Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson – Chubut | 0280 4482341/44 Int 333 | Fax: 0280 4482345/46

Anexo calle B. Vacchina N° 230 | Rawson Chubut | 0280 4484124 Red: 3701 | Tel/Fax: 0280 4484878 Red: 3979

 titulosyequivalencias@educacionvirtual.chubut.edu.ar